NUMERO DE CONTRATO	OCA-623-2026	
OBJETO:	***"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"***	
TIPOLOGIA DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	
MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
NUMERO DEL PROCESO DE SELECCION	OCA-SAMC-005-2026	
N° DE RESOLUCION DE ADJUDICACION	021 DEL 17 DE MARZO DE 2026	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ACACIAS META NIT: 892.001.457-3	
NOMBRE DEL CONTRATISTA, CEDULA Y/O NIT:	**SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S** NIT. 900.872.682-9 Represente Legal AYDA ROCIO CHACON MEDINA Cédula de ciudadanía No. 53.114.063 de Bogotá D.C	
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPRALES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION (CUANDO APLIQUE)	N/A	N/A
	N/A	N/A
CLAUSULAS DEL CONTRATO		
CLAUSULA PRIMERA: PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 75.978.100,00),** incluido los impuestos y descuentos de ley que correspondan. Tomando los valores unitarios y totales contenidos en la oferta **económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).**	
CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se pagará por el Municipio, mediante un **ÚNICO PAGO**, a la terminación de los servicios contratados, previa presentación de los siguientes documentos: • Reconocimiento y pago • Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor • Informe de supervisión • Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico) • Factura o documento equivalente. • Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007). • Entrada al almacén si se requiere. • Acta de Liquidación. **PARÁGRAFO 1º:** Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.	

	PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.
CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN:	Estará a cargo de la **SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.
CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato **2.** Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **3.** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **8.** Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	**1.** Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. **2.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **3.** Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. **4.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. **5.** Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **8.** Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados. **9.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **10.** Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato. **11.** Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. **12.** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.

	13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado. **14.** Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante. **15.** Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. **16.** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. **17.** Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato. **18.** Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado. **19.** Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Prestar los servicios requeridos para cada una de las actividades a desarrollar, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y el contrato. **2.** Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo y ejecución de las actividades. **3.** Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones y exigencias ofrecidas en la oferta. **4.** Coordinar con el supervisor o a quien se designe para apoyar en la supervisión, la hora y lugar del evento para disponer de cada uno de los servicios requeridos en el presupuesto del presente contrato. **5.** Garantizar que los equipos e insumos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentran en condiciones óptimas. **6.** Coordinar con la supervisión la entrada a almacén de los elementos a entregar con ocasión a la ejecución del objeto contractual, en caso de requerirse. **7.** Presentar un informe final con los respectivos soportes (registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato). **8.** Asumir los costos que se incurran para para la prestación del servicio del presente contrato. **9.** Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos, necesarios para el desarrollo y ejecución del presente contrato.

<table>
<tr><td></td><td>
10. Reportar a la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del presente contrato.
11. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este.
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>
El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Descripción</th><th>UND de Medida</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ALQUILER DE TARIMA DE 12 MTS X 6 MTRS METÁLICA CON 25 MODULOS EN TRIPLEX EN PLATAFORMA DE MADERA TABLONES DE 19 MM DE ESPESOR CON DIMENSIONES DE 1,22 M X 2,44 M, MÍNIMO DE 1.50 MTS DE ALTURA ELEVABLE A 1,70 MTS CON NIVELADORES, DE 6,20 MTS ANCHA X 12,40 MTS DE LARGA CON ESTRUCTURA EN HIERRO, 1 ESCALERA DE ENTRADA Y SALIDA CON PASAMANOS EN AMBOS LADOS, CON FALDON NEGRO Y CARPA CIRCULAR DE 12MTS X 6 MTS CUBIERTA EN LONA IMPERMEABLE, ALTURA DE LA CARPA 4,30 M DESDE LA TARIMA, INCLUYE, MONTAJE, DESMONTE Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO TARIFA POR UN (1) DIA</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ALQUILER SONIDO - (INCLUYE INSTALACCIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE) 1 CONSOLA DIGITAL DE 64 CANALES X 32 CANALES DE SALIDA, TOUCHSCREEN, MOVING FADERS, STAGEBOX CON 48 ENTRADAS EN XLR Y 24 CONECTORES DE SALIDA EN XLR, CONEXIÓN A ESCENARIO CON CABLE CAT5E, 4 ECUALIZADORES PARAMÉTRICOS+HI-PASS, COMPRESOR, COMPUERTA, LIMITADOR, DE-ESSER, POR CADA CANAL, ENTRADAS STEREO EN RCA Y PLUG ¼, ENTRADAS Y SALIDAS DIGITALES EN S/PDIF O SUS A DAPTADORES O INTERFASES, SOFTWARE DE CONTROL PARA TODOS SUS PARÁMETROS, CONTROL REMOTO VIA WI-FI, ROUTER DUAL BAND Y UN IPAD PARA CONTROL, 1 PROCESADOR DE AUDIO DIGITAL 2 ENTRADAS, 4 SALIDAS, CONTROLADO POR SOFTWARE, 12 CAJAS ACÚSTICAS LINE ARRAY (SONIDO DE SALA) 3 VÍAS ACTIVAS 12”+2X6,5”+3X1”, DE AL MENOS 1400WRMS. COLGADAS, 6 BAJOS DE 2X18”, 136 DB, 2000WRMS C/U, 2 SISTEMA SIDEFILL AUTOPOTENCIADO A 3 VIAS, 6 MONITORES AUTOPOTENCIADO DE 2 VÍAS TIPO CUÑA PARA VOCES DE 12”+1,4” O 12”+1,5”QUE PROPORCIONE 135DB, EN UN RANGO DE 60 HZ A 18 KHZ, DE AL MENOS 700WRMS. (MISMA MARCA QUE SONIDO DE SALA), 6 MONITORES AUTOPOTENCIADO DE 2 VÍAS TIPO CUÑA PARA VOCES DE 12”+1,4” O 12”+1,5”QUE PROPORCIONE 135DB, EN UN RANGO DE 60 HZ A 18 KHZ, DE AL MENOS 700WRMS. (MISMA MARCA QUE SONIDO DE SALA), 2 SISTEMAS IN EAR UHF, 12 CAJAS DIRECTAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		ACTIVAS O PASIVAS, 4 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO CON ANTENA FLAT, CÁPSULA SUPERCARDIOIDE Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT, CABLE RF, CON DISTRIBUIDORES DE SEÑAY Y CORRIENTE, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE DIADEMA UHF SHURE DIVERSITY CON ANTENA FLAT, CÁPSULA SUPERCARDIOIDE Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT, CABLE RF, CON DISTRIBUIDORES DE SEÑAY Y CORRIENTE, 24 MICRÓFONOS DINÁMICOS Y DE CONDENSADOR PARA DIVERSAS APLICACIONES, 16 BASES DE MICRÓFONOS EXTENSIBLES CON BOOM, 200 CABLES PARA MICRÓFONO XLR DE DIVERSAS LONGITUDES, ILUMINACION, 6 CABEZA MÓVIL BEAM 15R, 12 CABEZA MÓVIL WASH RGBW CON ZOOM, 16 PAR LED RGBW 18X 10W, 4 STROBE TIPO DATAFLASH O LED CHIP HIGH POWER , 4 BLINDER TIPO MINIBRUTAS, CUALQUIER MARCA, 12 OPTIPAR 575W NARROW FLOOD #1, 4 REFLECTORES ELIPSOIDALES 575W TIPO LEKO DE 40/50 GRADOS, 4 REFLECTORES FRESNEL 575W (TV), 100 CABLES DMX DE DIVERSAS LONGITUDES, 36 CANALES DE DIMMER A 2000 WATTS POR CANAL, PROTOCOLO DMX512, 1 SEGUIDOR PROFESIONAL CON ZOOM, IRIS, FOCUS Y DIMMER, 1 MAQUINA DE HUMO DMX, 1 CONSOLA DIGITAL CHAMSYS PCWING PARA ILUMINACIÓN, 2 PANTALLAS TOUCHSCREEN 8 UNIVERSOS, SALIDAS ART-NET Y DMX , 4 SPLITTERS DMX 1X4, 2 CONVERTIDOR ART-NET A DMX, 4 CABLES DE RED CAT5E ETHERCON TARIFA POR UN (1) DIA		
	3	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE COMBUSTIBLE DIÉSEL 125KVA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CÁMARAS Y SONIDO, CON TRANSPORTE, COMBUSTIBLE Y OPERARIO A TODO COSTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL EVENTO. (INCLUYE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE) TARIFA POR UN (1) DIA	Unidad	1
	4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA BLANCA SIN BRAZO. (INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE) TARIFA POR UN (1) DIA	Unidad	1000
	5	PLAN DE CONTINGENCIA: EVENTO CON UNA ASISTENCIA DE 1-1000 PERSONAS ESTE PLAN DE CONTINGENCIA QUE REQUIERE LA ASISTENCIA 7 LÍDERES VOLUNTARIOS Y 2 AUXILIARES DE ENFERMERÍA; LOS CUALES CONTARAN CON LA RESPECTIVA HIDRATACIÓN EN LA PERMANENCIA DEL EVENTO SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES AL EVENTO DE AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS, ESTE EVENTO REQUIERE DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS LIDERES VOLUNTARIOS QUIENES HARÁN PRESENCIA CONSTANTE EN CADA UNO DE LOS LUGARES O SITIOS DESTINADOS PARA EL EVENTO. DEBIDO A LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS ES NECESARIO	Unidad	1

		QUE LOS ASISTENTES AL EVENTO SEAN INFORMADOS DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE ENCUENTRO, PUESTOS DE MANDO UNIFICADOS PARA LA ATENCIÓN ANTE UNA POSIBLE EVENTUALIDAD TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY 3888 DE 2007 CABE RESALTAR QUE LOS LIDERES VOLUNTARIOS PRESENTES EN EL EVENTO DEBERÁN SER PERSONAS CAPACITADAS Y ENTRENADAS EN LA ATENCIÓN INMEDIATA DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS, RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS, ATENCIÓN PRE-HOSPITAL		
	6	PRODUCCION ESCENOGRAFICA (AUDIOVISUALES): COMPRENDE DOS (2) PANTALLA LED DE PITCH 3.9 INDOR DE 3X4 MTS CON MODULOS DE 500 MILIMETROS X 500 MILIMETROS, COLGADO EN ESTRUCTURA EN ALUMINIO CON ELEVADORES DE 3X4 METROS CON RESPECTIVAS FUENTES DE CORRIENTES, PROCESADORES Y OPERADOR. INCLUYE PUENTES ESTRUCTURALES Y TEMPLETES, 01 PROCESADOR, CIRCUITO CERRADO DE TV, 1 CÁMARA, 1 VIDEO MIXER, 1 DVD, 1 COMPUTADOR PORTÁTIL, 1 INTERCON, LA SEÑAL DE LA PANTALLA DEBE SER POR VGA O HDMI. INCLUYE OPERADOR Y TRANSPORTE A LA ZONA DEL EVENTO A REALIZARSE POR EL SUPERVISOR.	Unidad	1
	7	SOUVENIR: CAJA DE CARTÓN TIPO KRAFT, FORMA CUADRADA, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 15 CM X 15 CM X 9 CM DE ALTURA, CON VENTANA SUPERIOR EN ACETATO TRANSPARENTE PARA VISUALIZACIÓN DEL CONTENIDO, DEBIDAMENTE ARMADA Y PRESENTADA. CADA UNIDAD DEBERÁ CONTENER GALLETAS ARTESANALES SURTIDAS, ELABORADAS CON MATERIAS PRIMAS DE PRIMERA CALIDAD, FRESCAS Y APTAS PARA CONSUMO HUMANO, EMPACADAS DE MANERA HIGIÉNICA QUE GARANTICE SU CONSERVACIÓN. INCLUYE MOÑO DECORATIVO EN CITAN AZUL Y TARJETA PERSONALIZADA IMPRESA A COLOR EN CARTULINA FINA, CON MENSAJE INSTITUCIONAL Y LOGOTIPO DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUJETA A LA CAJA. LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE LISTA PARA DISTRIBUCIÓN, GARANTIZANDO EXCELENTE PRESENTACIÓN Y CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS	Unidad	1000
	8	COORDINADOR LOGISTICO: SERÁ EL ENCARGADO DE DIRIGIR Y COORDINAR. PERFIL: TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO. DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA MÍNIMA DE 18 MESES RELACIONADA EN LA ORGANIZACIÓN O DIRECCIÓN DE PERSONAL O DE EVENTOS LOGÍSTICOS EL CUAL SERÁ EL ENCARGADO DE COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL EVENTO, LA DISTRIBUCIÓN DE CADA UNO DE LOS APOYOS DURANTE EL EVENTO, DEBE LLEGAR POR SUS	Unidad	1

		PROPIOS MEDIOS AL LUGAR DEL EVENTO. DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE ANTES DEL EVENTO PARA LA PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL EVENTO. (INCLUYE: TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN).		
	9	PRESENTACIÓN ESPECIAL, CANTANTE PROFESIONAL, CON MÍNIMO UN SENCILLO DE 6 CANCIONES INÉDITAS CON GÉNEROS FUSIONADOS CON MÍNIMO 15 PRESENTACIONES MUSICALES CON SUS CERTIFICADOS, INCLUYE AGRUPACIÓN MUSICAL DE 6 INTEGRANTES CON INSTRUMENTOS (BATERÍA, BAJO, TIMBAL, PIANO, GUITARRA, VOCALISTA) TARIFA PARA UNA (1) PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 60 MINUTOS	Unidad	1
	10	INVITADO ESPECIAL: PRESENTACIÓN DE HUMORISTA PROFESIONAL PARA EVENTO INSTITUCIONAL CON OCASIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, CON DURACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) MINUTOS, ACOMPAÑADO DE AGRUPACIÓN MUSICAL COMPRENDIDO POR BATERÍA ELECTRÓNICA, PIANO Y GUITARRA ELÉCTRICA, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADA EJECUCIÓN, TALES COMO HONORARIOS, DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTO (SI SE REQUIERE), ALIMENTACIÓN, TRASLADOS INTERNOS Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS A LA PRESENTACIÓN. EL HUMORISTA PROPUESTO DEBERÁ ACREDITAR: EXPERIENCIA MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS EN EL EJERCICIO DEL GÉNERO HUMORÍSTICO. EXPERIENCIA EN AL MENOS DIEZ (10) PRESENTACIONES EN EVENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, CULTURAL O EMPRESARIAL. PARTICIPACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE COBERTURA REGIONAL O NACIONAL, ACREDITADA MEDIANTE CERTIFICACIONES, ENLACES VERIFICABLES O MATERIAL AUDIOVISUAL.	Unidad	1
	11	PAGOS DE DERECHOS DE AUTOR, COMPOSITOR Y REPRODUCCIÓN DE MÚSICA FONOGRABADA COMPRENDE EL PAGO DE DICHOS DERECHOS CON UNA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL, TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE EVENTO A DESARROLLAR, LOS ARTISTAS A PRESENTAR Y EL NÚMERO DE ASISTENTES AL EVENTO, EL PAGO SE DEBERÁ HACER DE MANERA COORDINADA Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA BOLSA DE RECURSOS QUE SERÁN DESIGNADOS EN LA MEDIDA EN QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO..	Unidad	1
CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:	El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del			

Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	veinte (20%) por ciento del valor del contrato	con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Calidad del Servicio Prestado	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemniza	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del

	ciones Laborales			incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	doscientos (200) SMMLV	con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

CLAUSULA NOVENA: PARTIDA PRESUPUESTAL:	El valor del presente Contrato se encuentra amparado conforme la información presupuestal contenida en certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2026000814 de fecha 28 de febrero de 2026,** expedido por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera.
CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.
CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer **MULTAS** sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 2% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. **PARAGRAFO 1º**: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. **PARAGRAFO 2º**: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda

	su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO No. 3:** Para los contratos interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa. Se pacta a título de **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3. Para los contratos interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESERVA DE LA INFORMACION	El CONTRATISTA será responsable si durante la ejecución del contrato vulnera los derechos de protección de datos personales o hace uso indebido por sí o por interpuesta persona de información personal o sensible, incluso con posterioridad a la terminación del contrato. En consecuencia, de lo anterior el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatuaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013)
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: HABEAS DATA	Las partes reconocen que en desarrollo del contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter reservado, privado o semi-privado protegida por el derecho fundamental de Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la

	jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes.
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de ACACIAS META
CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **MUNICIPIO** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes a la expiración, terminación del Contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente
CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio
CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente con acuse de recibido o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del contratante en la dirección Calle 14 No.21-32 Barrio Cooperativo y en ventanilla única de correspondencia o al correo electrónico contratacion@acacias.gov.co ii) al contratista, entregadas personalmente con acuse de recibido a la dirección y/o correo electrónico registrados en el **SECOP**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Proyecto: Katherine Medina Torres
Abogada contratista Oficina de Contratación

Reviso: Yuli Andrea Trujillo Rivera
Abogada Contratista Oficina de Contratación